

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA S.A.
Sociedad Anónima Abierta

AVISO DERECHO A RETIRO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (la “Ley de Sociedades Anónimas”) y el artículo 126 de su Reglamento, se comunica a los señores accionistas de **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.** (la “Sociedad”) que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2024 (la “Junta”), se acordó aprobar, entre otras materias, un aumento de capital por un monto de \$8.132.491, mediante la emisión exclusiva de 2.303.467.691 nuevas acciones Serie A nominativas, sin valor nominal (el “Aumento de Capital”).

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la aprobación de la materia antes señalada concede a los accionistas disidentes de la Serie B el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones Serie B.

Para los efectos del derecho a retiro, se debe tener presente lo siguiente:

Disidencia: De acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los artículos 126 y siguientes del Reglamento de la Ley de sociedades Anónimas, se considera accionista disidente a aquel que en la Junta hubiere votado en contra de Aumento de Capital, y a aquél que no haya concurrido a la Junta, siempre que manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, y que vence el 30 de mayo de 2024. Según lo disponen los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a retiro todos los accionistas disidentes, incluso aquellos titulares de acciones sin derecho a voto sobre la materia que lo motiva y aquellos accionistas que mantienen acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, en las condiciones que se expresan más adelante. Los accionistas que hubieren estado presentes en la Junta por sí o representados y que se hubieren abstenido de ejercer su derecho a voto, no se considerarán disidentes. No obstante lo indicado anteriormente, respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la Junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

Acciones: El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de las acciones Serie B que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento en que se determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 24 de abril de 2024, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. En el caso de entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en

el artículo 179 de la Ley de Mercado de Valores. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito señalado precedentemente en este párrafo.

Plazo: El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 30 de mayo de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispone el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

Comunicación: El accionista disidente que desee ejercer el derecho a retiro deberá así manifestarlo mediante comunicación escrita enviada a DCV Registros S.A., ubicadas en Avenida Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en el domicilio social de la Sociedad ubicada en Avenida Isidora Goyenechea 3.621, piso 3, Las Condes, Santiago, en el mismo horario antes indicado. En dicha comunicación deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta y la modalidad de pago de su preferencia entre las indicadas más adelante.

Precio del Retiro: El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de **\$0,003530543**, que corresponde al valor de libros de la acción Serie B de la Sociedad, calculado de conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

Pago del Retiro: De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se les pagará por la Sociedad a contar del 7 de junio de 2024.

Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de sus acciones deberán entregarlos en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en Avenida Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, los días lunes, miércoles o viernes de 9:00 a 14:00 horas; lo anterior constituye una condición esencial y previa para efectuar el pago correspondiente de esas acciones.

**SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA S.A.
EL GERENTE GENERAL**

